

RESOLUCIÓN No.699 del 05/11/2024

***“Por la cual se inscribe y se reconoce al Representante Legal de la FUNDACION
DESARROLLO SOCIAL.”***

LA DIRECTORA REGIONAL (E) RISARALDA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución No.3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 20 de abril de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, enuncia el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar

Que el artículo 9 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la inscripción del representante legal de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar familiar que prestan servicios de protección integral y reformada por la resolución 9555 de 2016 artículo 4 Delegación a los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia (...), recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que mediante Resolución No.0023 del 15 de enero del año 2020, emanada de la Dirección Regional Risaralda, se reconoció Personería Jurídica a la FUNDACION DESARROLLO SOCIAL y tiene sus estatutos vigentes.

Que mediante escrito de Radicación Interna No.202455400000102832 del 21 de Octubre de 2024, la FUNDACION DESARROLLO SOCIAL a través de la Representante legal solicito el reconocimiento y una certificación del nuevo Representante Legal y adjunto los requisitos solicitados por la Resolución 3899 de 2010 modificada por la resolución 9555 de 2016 artículo 4 Delegación a los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia (...), recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

RESOLUCIÓN No. 699 del 05/11/2024

**“Por la cual se inscribe y se reconoce al Representante Legal de la FUNDACION
DESARROLLO SOCIAL.”**

Que, para tales efectos, allego el Acta No 089 del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de la FUNDACION DESARROLLO SOCIAL, donde realizan el cambio de Representante Legal, por DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY, identificada con la cedula de ciudadanía No 24.332.181 de MANIZALES, y en su remplazo el señor JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.110.517.881 expedida en IBAGUE – TOLIMA.

Que esta Dirección Regional, observa que la entidad “FUNDACION DESARROLLO SOCIAL”, acreditó los requisitos legales para la inscripción de la Representante Legal solicitado, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No.3899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por el ICBF y reformada por la resolución 9555 de 2016 artículo 4 Delegación a los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia (...), recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR Y RECONOCER como Representante Legal de la FUNDACION DESARROLLO SOCIAL, con NIT 816.008.646-4 el señor JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.110.517.881 expedida en IBAGUE – TOLIMA., de conformidad con el Acta No 089 del 03 de octubre de 2024 en Asamblea, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR de manera permanente y en lugar visible de la entidad ““FUNDACION DESARROLLO SOCIAL” NIT.816.008.646-4, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Risaralda, la presente Resolución al señor JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.110.517.881 expedida en IBAGUE – TOLIMA, Representante Legal de entidad ““FUNDACION DESARROLLO SOCIAL” NIT 816.008.646-4, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 05/11/2024


MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO
Directora (E) Regional

Proyecto: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico 

Reviso: Ledia del Pilar Giraldo Castaño – Coordinadora Grupo Jurídico 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle. 35 No.8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono:606-3401394 Ext.645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No699 del 05/11/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.110.517.881 expedida en IBAGUE – TOLIMA, Representante Legal de entidad "FUNDACION DESARROLLO SOCIAL NIT 816.008.646-4,, del contenido de la RESOLUCIÓN No.699 del 05/11/2024" *Por la cual se inscribe y se reconoce al Representante Legal de la FUNDACION DESARROLLO SOCIAL."*

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADO



JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA

Cedula de Ciudadanía No. 1.110.517.881 IBAGUE – TOLIMA

Representante Legal de entidad "FUNDACION DESARROLLO SOCIAL" NIT 816.008.646-4

LA NOTIFICADORA


ROCÍO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO

Pereira, Risaralda a los seis (06) días de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.110.517.881 expedida en IBAGUE – TOLIMA, Representante Legal de entidad "FUNDACION DESARROLLO SOCIAL NIT 816.008.646-4,, del contenido de la RESOLUCIÓN No.699 del 05/11/2024 "*Por la cual se inscribe y se reconoce al Representante Legal de la FUNDACION DESARROLLO SOCIAL.*"

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico